

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRAJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 mayo 1916).

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Maximino Tomás Mendoza, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

*Urbana.—En acumulación de débitos de los años 1906 y 1907.*

Dolores Ballesteros, a su heredero D. Manuel González Erruz, 145'19 pesetas.

En Ateca, a 27 de abril de 1916. — El Recaudador, Maximino Tomás.

*Rústica.—En acumulación de débitos de los años 1907 al 1915.*

Dolores Ballesteros, a su heredero D. Manuel González Erruz, 37'31 pesetas.

En Ateca, a 27 de abril de 1916. — El Recaudador, Maximino Tomás.

*Urbana.—En acumulación de débitos de los años 1908 al 1915.*

Manuel González Erruz, 629'83 pesetas.

En Ateca, a 27 de abril de 1916. — El Recaudador, Maximino Tomás.

## SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES

## Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, la Cátedra de Geometría descriptiva, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición o por concurso, desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de agosto de 1910, y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 8 de mayo de 1916. — El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta 12 mayo 1916).

## SECCIÓN SEXTA

## Aranda de Moncayo.

Por el tiempo reglamentario, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1917, los documentos siguientes:

Reparto de ganaderías.

Apéndice de amillaramiento.

Aranda de Moncayo, 15 de mayo de 1916.

— El Alcalde, Florencio Gea.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de abril de 1916.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 5.*

Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Pasar a informe de la comisión de Hacienda una instancia de Cristóbal Ribera, en la que solicita ser baja en el padrón de habitantes de esta ciudad.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Id. el extracto de acuerdos del mes de marzo.

Aceptar la iniciativa del Sr. Presidente de la Diputación de Burgos, para que se reúna en Madrid, en la segunda quincena de mayo próximo, la Comisión gestora del ferrocarril estratégico Calatayud-Soria Burgos.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 12.*

Aprobada el acta de la anterior, quedó acordado:

Autorizar a Clemente Muñoz para reformar la fachada de la casa núm. 4 de la plaza de San Francisco.

Idem a Manuel Sánchez, para revestir la sepultura 142.

Idem a Gregoria Marín, para colocar una cruz de hierro en la sepultura número 580.

Conceder una pensión de lactancia a Pío Doñaqueda Vela.

Aprobar varias cuentas.

Felicitar al Diputado electo por el distrito de Agreda, D. Mateo Azpeitia, por su elección, agradeciéndole sus ofrecimientos.

Dar gracias al Diputado D. Gabriel Maura, por su eficaz intervención en el asunto de la carretera de Cariñena.

Tomar en consideración la moción del señor Domínguez, para que se estudie el medio de efectuar el ensanche de las plazas de la Trinidad y Cárcel Vieja.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 19.*

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, acordándose:

Asistir en Corporación, según costumbre, a la procesión del Santo Entierro de Nuestro Señor Jesucristo.

Conceder una subvención de cien pesetas al Centro Aragonés de Barcelona, para la continuación de las obras de la «Casa de Aragón» en aquella capital.

Pasar a informe de la comisión de Beneficencia, una instancia de D. Emilio Luis, en demanda de que le sea cedida en arrendamiento una casa contigua al Hospital municipal.

Que la comisión de Obras estudie el medio de llevar a efecto el ensanche de las calles de San Torcuato y Baja de la Correa.

Que la propia comisión permanente redacte un proyecto, clasificado, de las obras que debe acometer el Ayuntamiento.

*Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 20.*

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda por el que se resuelve donunciar los contratos de arrendamiento de varias fincas urbanas de la pertenencia de este Municipio.

Idem el informe de la comisión de Beneficencia por el que se acuerda desestimar la petición de D. Emilio Luis Torres.

Idem varias cuentas.

Requirir a D. Félix Félez, para que proceda al derribo del torreón que en estado ruinoso existe en la Casa de su propiedad, sita en la plaza de San Antón.

Otorgar un voto de gracias a D. Antonio Bardagi, por haber cedido en favor del Ayuntamiento el importe de las obras de una pared medianera que a esta Corporación correspondía satisfacer.

Ejecutar por contrata en pública licitación las obras de reforma del lavadero público, bajo el tipo y demás condiciones económicas y facultativas que constan en el expediente de su razón, autorizando a la comisión de Hacienda para que determine la forma de pago del contrato y señale la fecha de la subasta.

Que las sesiones ordinarias den comienzo en lo sucesivo a las 19 horas.

Calatayud, 8 de mayo de 1916. — P. A. del Excmo. Ayuntamiento, El Alcalde Presidente, A. Carráu. — El Secretario, Enrique Ibáñez.

#### Cunchillos.

El recuento general de ganadería que ha de servir de base para el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año 1917, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que ocrean oportunas.

Cunchillos, 12 de mayo de 1916. — El Alcalde, Manuel Marco.

#### Monreal de Ariza.

El reparto de arbitrios extraordinarios formado para cubrir el déficit resultante en el presupuesto del año actual, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Monreal de Ariza, 14 de mayo de 1916. — El Alcalde, Domingo Gómez.

#### Nonaspe.

Desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedará expuesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año 1917, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial; durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que ocrean oportunas.

Nonaspe, 15 de mayo de 1916. — El Alcalde, Miguel Franc.

#### Pleitas.

Por término de quince días, a contar desde el de la fecha, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, mediante la presentación de los documentos que las acrediten y en los que se haga constar que han satisfecho los derechos reales.

Pleitas, 15 de mayo de 1916. — El Alcalde, Tomás González.

#### Vierlas.

Las cuentas municipales correspondientes al año 1915 estarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Vierlas, 15 de mayo de 1916. — El Alcalde, Esteban Inúñez.

#### Sádaba.

El reparto vecinal extraordinario sobre paja y leña, girado por este Ayuntamiento para cubrir el déficit, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, durante los cuales se oirán reclamaciones; y una vez transcurrido dicho plazo se dará en firme dicho reparto.

Sádaba, 10 de mayo de 1916. — El Alcalde, Luciano Ayarra.

#### Velilla de Ebro.

Formados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la formación de la riqueza rústica y urbana para 1917, se hallan de manifiesto, por tiempo de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento; durante dicho plazo de tiempo podrán examinarlos y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Velilla de Ebro, 15 de mayo de 1916. — El Alcalde, Salvador López.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

CAUDEPÓN PERULÁN, Faustino; hijo de Joaquín y de María, natural de Lumpiaque, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de oficio labrador, de treinta años de edad, estatura uno setecientos; señas particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Melilla como soldado de la Comandancia de Intendencia de Campaña; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia General de esta Plaza, D. Sebastián Morales Lará.

Melilla, nueve de mayo de mil novecientos diez y seis. — El Capitán Juez instructor, Sebastián Morales.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que conforme a lo prevenido en la Ley del Jurado, el día veintidós del actual, a las once y media, se verificará en este Juzgado el sorteo para la designación de los contribuyentes que han de intervenir como Vocales de la Junta de partido para la confección de las listas de Jurados.

Dado en Caspe, a trece de mayo de mil novecientos diez y seis.—Gregorio Burguez Toda.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

## Zaragoza. — Pilar

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Pedro Asín Miguel en causa sobre hurto, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, lo siguiente:

Un carro pequeño, para una caballería menor, en muy mal estado la escalera y en medio las ruedas: tasado en cuarenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día quince de junio próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado y exhibir su cédula personal; que por ser tercera subasta se celebrará ésta sin sujeción a tipo, reservándose el Juzgado la aprobación del remate según las posturas que se hagan; y que el carro embargado se encuentra en poder del depositario don Santiago Marcén de Buen, vecino de Zuera, donde podrán examinarlo cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza, a trece de mayo de mil novecientos diez y seis.—Rodolfo Vidal.—Por orden de D. Basilio Paraiso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

## Zaragoza. — Pilar.

Cédula de notificación.

En la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, contra Alberto Francisco Domingo Láinez y otro, sobre allanamiento de morada, se dictó por la Sección primera de esta Audiencia, con fecha doce de abril último, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado Alberto Francisco Domingo Láinez; por el delito de allanamiento de morada, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con la accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo en lo que fuere compatible con su edad, a la multa de ciento veinticinco pesetas, sufriendo en caso de insolvencia la deten-

ción subsidiaria correspondiente a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer y al pago de las costas procesales, y por cada una de las dos faltas incidentales de lesiones leves, a cinco días de arresto menor y reprobación, y a que abone por vía de indemnización de perjuicios a José Ortas diez pesetas solidaria y mancomunadamente con el otro procesado anteriormente juzgado, y otras diez a Pilar Mur, sufriendo por insolvencia el apremio personal equivalente. Declaramos que es de abono a dicho encausado, para el cumplimiento de la pena impuesta, la mitad del tiempo que hubiese estado privado de libertad por la presente causa. Y aprobamos el auto de declaración de insolvencia que el Juez instructor eleva en consulta. Pues así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lisardo Sánchez.—Manuel Izquierdo.—Miguel López».

Y a fin de que José Ortas, cuyo actual paradero se ignora, se tenga por notificado en forma, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Zaragoza, a once de mayo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, por orden de D. Basilio Paraiso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

## PARTE NO OFICIAL

## Azucarera del Ebro.

Por acuerdo de la Junta general, se pagará contra cupón núm. 3, un dividendo de 60 pesetas por acción, libre de impuesto.

El pago se verificará, desde el día 20 del actual, en el domicilio social, Fuenclara, 3, y en los establecimientos siguientes:

Banco de Aragón, de Zaragoza.

La Vasconia, de Pamplona.

Banco de San Sebastián, de San Sebastián.

Zaragoza, 16 de mayo de 1916.—El Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Lozano.

## REGLAMENTO E INSTRUCCIONES

PARA LA APLICACIÓN DE LA

## LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

DE 27 DE FEBRERO DE 1912

Y DEL

## CUADRO DE INUTILIDADES

ANEXO A LA MISMA

referente a la aptitud física para el ingreso en el servicio del Ejército, seguida de su correspondiente modelación.

PRECIO: 1 peseta. — Certificada, 1'35.

De venta en la Imprenta del Hospicio provincial.

IMPRESA DEL HOSPICIO